RESOLUCIÓN No. 098
DEL 14 DE JULIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 003 DE 2026"

El Director (a) del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias pertinentes y

CONSIDERANDO:

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de fortalecer la gestión del talento humano y optimizar la organización administrativa de la entidad, requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar un proveedor idóneo para la realización del estudio de cargas laborales. Dicho estudio permitirá analizar la distribución de funciones, responsabilidades y tiempos asociados a los diferentes empleos de la planta de personal, con el fin de determinar las necesidades reales de recurso humano, identificar oportunidades de mejora en la estructura organizacional y contar con información técnica que sirva de soporte para la toma de decisiones administrativas, en concordancia con la normativa vigente y los principios que rigen la función pública.

Que para lo anterior el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, inició el proceso de Selección por Concurso de Méritos No. 003 de 2026, publicando para el efecto el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria pública, el día Treinta (30) de Junio de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por el termino de cinco (5) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que, dentro del término establecido en el presente proceso de selección para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, una vez finalizado el mismo, se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes interesados en participar en el presente concurso.

Que la entidad atendiendo al cronograma publico las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los posibles oferentes interesados en participar en el presente concurso

Que de conformidad con el acápite inicial del proyecto de pliego de condiciones, NO se presentaron limitaciones a MIPYMES, por lo tanto y de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, **NO** limitar la Convocatoria a Mipymes.

Que se encuentran reunidos los requisitos legales para ordenar la Apertura del Proceso de Concurso de Méritos y por tanto es posible emitir el Acto Administrativo con los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se podrá consultar en el portal de contratación SECOP en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se hace necesario ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la **Apertura** del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2026, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO IDTQ, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Adoptar el cronograma del proceso, el cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y hará parte integral del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, así como de los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos definitivos del proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO; Adoptar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se publicará en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme al resultado de las anteriores cotizaciones, de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal, el presupuesto oficial a estimado para el contrato de: CONSULTORÍA, podrá ascender a la suma de: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 171.400.000) M/CTE, conforme a la cantidad de servicios que se presten hasta agotar el presupuesto oficial, ello Iva Incluido y demás impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEPTIMO. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Invitar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, de conformidad con la Ley 850 de 2003.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el acápite inicial del pliego de condiciones, el presente proceso NO se LIMITA A MIPYMES.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Circasia, Quindío, a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2026



URIEL ENOC DIAZ ORTIZ
Director General
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Proyectó: Nelson Yesid Aponte Pérez - Abogado Contratista IDTQ

Revisó parte jurídica: Cristian Alberto Orozco Castillo – Asesor Jurídico IDTQ